

ANEXO N° 1-A/GL
CUADRO DE PLAZOS DE HITOS PARA LA
PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Base normativa	Conceptos	Plazos
Artículo 8°, numeral 8.4 literal a)	Pliego registra la información de la estimación de ingresos en el "Módulo de Programación Multianual"	Hasta el veintiuno (21) de febrero de 2020
Artículos 15° y 16°	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales de los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Cusco, Lima, Moquegua, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao (Bloque A según "Cronograma de Sustentación de Gobiernos Locales") registran la información de la Programación Multianual en el "Módulo de Programación Multianual"	Hasta el veintiseis (26) de junio de 2020
Artículos 15° y 16°	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales de los departamentos de Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junin, La Libertad, Lambayeque, Pasco, Piura, Tumbes (Bloque B según "Cronograma de Sustentación de Gobiernos Locales") registran la información de la Programación Multianual en el "Módulo de Programación Multianual"	Hasta el treinta (30) de junio de 2020
Artículos 15° y 16°	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales de los departamentos de Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, Puno, San Martín, Ucayali (Bloque C según "Cronograma de Sustentación de Gobiernos Locales") registran la información de la Programación Multianual en el "Módulo de Programación Multianual"	Hasta el dos (02) de julio de 2020
Artículo 24°	Las Municipalidades Distritales remiten a su respectiva Municipalidad Provincial su Programación Multianual Presupuestaria y Formación Presupuestaria	Hasta cinco (05) días hábiles después del plazo límite para el registro de información en el "Módulo de Programación Multianual"
Artículo 24°	Las Municipalidades Distritales sustentan a su respectiva Municipalidad Provincial su Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria	De acuerdo al "Cronograma de Sustentación de Gobiernos Locales", se inicia el primer día hábil (01) y hasta diez (10) días hábiles después del plazo límite de la presentación . Ver Anexo N° 2/GL - Cronograma de reuniones de sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales.